

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Mayo veintiséis de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2020-00053-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito de contestación por parte de la vinculada MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, lo cual hizo dentro del término de traslado. Propuso EXCEPCIONES DE FONDO (Archivo No.12, 13). Informo que no obra prueba donde la misma hubiese enviado al correo de la parte actora, el escrito de contestación. Sírvase proveer.

La secretaria,

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Visto el informe que precede, se observa que la vinculada MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, no dio cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 6º, inc. 4. Decreto 806 de 2020, esto es, remitir el escrito de contestación al correo electrónico de la parte actora, toda vez que no obra prueba de ello.

Por lo anterior, se INADMITE el escrito de contestación de la demanda y se concede el término de cinco (5) días para su subsanación, so pena de tenerse por no contestada la misma.

SE RECONOCE personería a la abogada YANETH CIFUENTES CABEZAS, titular de la T.P.- No. 205.061 del CSJ y C,C, No. 52885363, para obrar en representación de la vinculada MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

26/05/2022
Caf

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

472e3c8727ffb4be8dfad1083ae5c68425339de1e2ef0b7e8898024d60e95bd1

Documento generado en 03/06/2022 04:09:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**